

CONVOCATORIA DE PLAZAS ERASMUS+ MOVILIDAD DEL PERSONAL DOCENTE Y NO
DOCENTE PARA RECIBIR FORMACIÓN –ERASMUS-STT – AÑO 2018

El Vicerrectorado de Internacionalización, Movilidad y Cooperación convoca un mínimo de 10 ayudas para la movilidad Erasmus del personal docente y no docente para realizar acciones de formación (ERASMUS- STT). Esta convocatoria está financiada por el programa Erasmus+ (Proyectos 2016, 2017 y 2018) y el número de ayudas podría incrementarse si hubiera financiación disponible para financiar más plazas. Dicha ampliación de plazas se hará mediante resolución del Vicerrectorado de Internacionalización, Movilidad y Cooperación.

1ª.- OBJETIVOS, CONTENIDOS Y TIPOS DE MOVILIDAD:

El objetivo global es permitir a los beneficiarios que aprendan de la transferencia de conocimientos, que adquieran aptitudes prácticas relacionadas con su puesto de trabajo y fomentar la internacionalización de la UBU.

Movilidad PAS

- a) Movilidad a una empresa: donde pueda recibir formación relacionada con el puesto de trabajo.
- b) Movilidad a otra institución de educación superior que participe en el programa: Semanas Internacionales o Visitas Individuales a Servicios homólogos con colegas que realicen tareas similares.

Movilidad PDI

- a) Asistencia a Semanas Internacionales ofertadas por Universidades que participen en el programa.

Quedan expresamente excluidos la asistencia a congresos, conferencias o jornadas de carácter científico.

2ª.- CENTROS DE DESTINO, SOLICITANTES Y CONTENIDO DE LA ESTANCIA:

1º-Centros de destino elegibles: Serán elegibles las universidades y centros de educación superior europeos que cuenten con una "Carta Erasmus" o bien empresas europeas ubicadas en países del espacio Erasmus que cumplan la definición de "empresa elegible" según el programa Erasmus+ (cualquier entidad que desempeñe una actividad económica en el sector público o privado independientemente de su tamaño, sector económico o régimen jurídico. Quedan excluidas instituciones europeas, organizaciones que gestionen programas comunitarios o representaciones diplomáticas nacionales en el país de acogida)

2º-Solicitantes: Esta convocatoria va dirigida al personal docente y no docente de la UBU que cumplan los siguientes requisitos:

Personal de Administración y Servicios,

- PAS en nómina de la UBU, en situación de servicio activo tanto en el momento de la solicitud como en el momento de la movilidad, preferentemente personal fijo/indefinido.





- Tener una antigüedad mínima de dos años en la UBU en el momento de publicarse esta convocatoria.
- Cumplir los requisitos de nacionalidad del programa Erasmus.
- Contar con la autorización expresa del superior jerárquico para realizar la movilidad.

Personal Docente de la UBU:

- PDI con docencia en titulaciones oficiales de grado o máster, en nómina de la Universidad de Burgos, en situación de servicio activo tanto en el momento de la solicitud como en el momento de la movilidad,
- Tener una antigüedad mínima de dos años en la UBU en el momento de publicarse esta convocatoria.
- Cumplir los requisitos de nacionalidad del programa Erasmus.
- Contar con la autorización expresa del Director de Departamento para realizar la movilidad
- PDI Asociado: Estar vinculado activamente en la internacionalización de la UBU por:
 - o ser coordinador de acuerdos Erasmus activos
 - o ser coordinador de programas internacionales de un Centro o titulación
 - o impartir docencia en inglés según la oferta de asignaturas que se publica en la web

2º- Duración de la estancia y plan de trabajo:

La duración de la estancia será, como mínimo de dos días de formación y se financiará un máximo de 5 días. Podrían realizarse estancias de formación más largas pero, solo se podrá recibir ayuda económica por un máximo de 5 días. Los días de viaje sólo pueden incluirse en el cómputo de días si la duración de la estancia, incluidos los días de viaje no supera los 5 días.

Las movilidades deben finalizar antes del 22 de diciembre de 2018.

Las instituciones de origen y de acogida, o la empresa, deberán aprobar previamente a la salida el plan de trabajo presentado por el personal solicitante de este tipo de movilidad. Este plan deberá incluir los objetivos generales y específicos, los resultados esperados, la repercusión para el puesto de trabajo o la gestión, las actividades que se llevarán a cabo y, si es posible, un programa del período.

3ª.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS:

Las ayudas están financiadas por el programa Erasmus, acción STT y se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria: 19EF.A7-332AI-487/489 del ejercicio 2018 (). El abono de las ayudas queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Las ayudas se abonarán con cargo a los proyectos Erasmus 2017 ó 2018 en función de los plazos y fondos disponibles en dichas convocatorias.

Las ayudas se componen de dos conceptos:





UNIVERSIDAD DE BURGOS

VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN, MOVILIDAD Y COOPERACIÓN



Subsistencia:

Las ayudas por manutención serán financiadas por un máximo de 5 días de estancia según figuren en el Certificado de Estancia.

Si los días de estancia fueran inferiores a 5 podrán incluirse como días de estancia aquello de viaje, siempre que estén suficientemente justificados por los documentos de viaje y respetando el máximo mencionado.

No se financiarán sábados, domingos ni festivos intermedios salvo que sean días de viaje o que se puede demostrar la actividad formativa en sábado y siempre que venga reflejado en el convenio de subvención y en el certificado de estancia.

La ayuda diaria por día de estancia dependerá del país de destino según el siguiente cuadro de países:

| | | |
|---------|--|-----------------|
| Grupo A | Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Reino Unido, Suecia | 120€/día |
| Grupo B | Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Francia, Grecia, Hungría, Italia, Malta, Polonia, Portugal, Rep. Checa, Rumanía, Turquía | 105€/día |
| Grupo C | Antigua Rep. Yugoslava de Macedonia, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Letonia, Lituania, | 90€/día |

Viaje:

En las ayudas por viaje se atenderá a la distancia a la que se encuentra la institución de destino según el siguiente cuadro:

| Distancia en Kilómetros | Cantidad a percibir |
|-------------------------|-------------------------|
| Entre 100 y 499 Km | 180 € por participante |
| Entre 500 y 1999 Km | 275 € por participante |
| Entre 2000 y 2999 Km | 360 € por participante |
| Entre 3000 y 3999 Km | 530 € por participante |
| Entre 4000 y 7999 Km | 820 € por participante |
| Entre 8000 y 19999 Km | 1100 € por participante |

La Comisión Europea ha desarrollado una aplicación para el cálculo de las distancias en kilómetros a efectos de esta convocatoria disponible en el enlace: http://ec.europa.eu/education/tools/distance_en.htm

Observaciones:

Cuando el origen del viaje no sea España se atenderá a la distancia del punto de partida con el de destino siempre que fuera menor que la distancia entre España y el punto de destino. La salida de un punto diferente a la UBU debe estar debidamente justificada y aceptada previamente.





UNIVERSIDAD DE BURGOS

VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN, MOVILIDAD Y COOPERACIÓN



Los viajes deberán realizarse hasta dos semanas antes o después de las fechas recogidas en el certificado de estancia.

Ayudas para personas con necesidades especiales:

En el caso de existir personal que tenga reconocido algún grado de discapacidad, pueden solicitarse ayudas económicas a través de la convocatoria anual de ayudas Erasmus para necesidades especiales al SEPIE.

Reintegros:

Si un participante no puede cumplir con sus obligaciones por causa de fuerza mayor y ya hubiera recibido parte de la ayuda, se consultará a la Agencia Nacional Erasmus (SEPIE) si procede la devolución total o parcial de los fondos obtenidos. Si la actividad no se realiza, no es posible compensar los gastos que hubiera generado al interesado (vuelos emitidos o gastos de cancelación de hotel).

4ª.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN A APORTAR Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN:

4.1 Solicitudes y documentación:

Las solicitudes deberán presentarse, según modelo Anexo I, dirigidas al Vicerrectorado de Internacionalización, Movilidad y Cooperación en el Registro General de la Universidad (Edificio de Administración y Servicios sito en C/ Juan de Austria nº1, 09001 Burgos), Registros Auxiliares, por registro telemático en la Sede Electrónica o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, junto con la siguiente documentación obligatoria. Registro electrónico

1. Impreso de solicitud: Anexo I - Formulario debidamente cumplimentado con el visto bueno del director de departamento (para PDI) o del superior jerárquico (PAS).
2. Invitación del centro de destino en el que se indiquen las fechas, persona de contacto y departamento a visitar (será válido un e-mail, reenviado a relin2@ubu.es)
3. Documento "Acuerdo de Movilidad" firmado por el solicitante que incluye la propuesta formativa (En caso de ser seleccionado deberá firmarse por el resto de las partes).
4. Documentos acreditativos de conocimiento de idiomas, si procede.
5. Declaración responsable de que el beneficiario no percibirá otras ayudas europeas para financiar esta estancia ni por la Universidad de Burgos ni por cualquier otro Organismo o Entidad.
6. Declaración responsable de no hallarse incurso la persona solicitante en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, de conformidad con el artículo 6.f) del Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de dichas obligaciones en materia de subvenciones.





UNIVERSIDAD DE BURGOS

VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN, MOVILIDAD
Y COOPERACIÓN



4.2 Plazos de entrega de solicitudes y de adjudicación:

Se establecen dos fechas de adjudicación de plazas:

- 1ª adjudicación: solicitudes presentadas hasta el **22 de febrero de 2018**
- 2ª adjudicación: solicitudes presentadas hasta el **16 de marzo de 2018**

A partir de esa adjudicación, si todavía quedaran plazas vacantes y no hubiera suplentes, se podrán presentar solicitudes hasta que se agoten los fondos y, que se irían resolviendo por orden de presentación.

Cada una de las resoluciones establecerá una lista de titulares y/o suplentes. Si quedaran fondos remanentes (por renunciadas, por la realización de estancias más cortas o a destinos más cercanos de lo presupuestado o por recibirse fondos complementarios, se irán adjudicando las ayudas a los suplentes).

Las adjudicaciones asignadas en cada resolución ocuparían un lugar posterior en la lista de suplentes a los de la adjudicación anterior.

La estancia deberá finalizar antes del 22 de diciembre de 2018.

5ª.- **COMISIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**

Comisión de selección: Para hacer la propuesta de adjudicación de las plazas se formará una Comisión formada por:

- la Vicerrectora de Internacionalización, Movilidad y Cooperación, quien presidirá la Comisión
- el Vicerrector de Profesorado o persona en quien delegue para el PDI y/o, Gerente para PAS
- la Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales y
- un técnico de Relaciones Internacionales, que ejercerá de secretaria,

Criterios de adjudicación:

El personal PAS o PDI que ya haya disfrutado de una estancia de movilidad STA ó STT en los cursos 2015/2016 y/o 2016/2017, y/o 2017/2018 **sólo podrán presentar una solicitud en esta convocatoria a partir del 23 de febrero de 2018**

En caso de haber más solicitudes que ayudas disponibles, siguiendo las directrices establecidas por el programa Erasmus+, se establecen las prioridades siguientes que se aplican según el mismo orden:

1. Tendrá prioridad el PDI o PAS que no hubiera disfrutado antes de una movilidad de este tipo o de una movilidad para impartir docencia (STA) en el marco del programa Erasmus.
2. Por tratarse de acciones formativas, tendrá prioridad el personal fijo de la Universidad de Burgos tanto en PDI como en PAS
3. Se valorará que el plan de trabajo tenga una repercusión directa en el puesto de trabajo o cargo del personal y en la internacionalización de la UBU.
4. Acreditación de conocimiento de inglés (nivel B1 o superior) o del país de destino mediante alguno de los títulos reconocidos por ACLES (Asociación para



- la Enseñanza de idiomas en Educación Superior) o del Centro de Lenguas Modernas de la UBU.
5. Se valorará haber actuado de anfitrión en alguna acción Erasmus STA o STT para acoger a profesores o Personal de otras universidades en la UBU en ediciones anteriores.
 6. En el caso persistir algún empate tras establecer los baremos anteriores, se dará prioridad a la mayor antigüedad en la UBU.

No se podrán realizar, en principio, más de una movilidad por curso.

En el caso de que, tras la asignación definitiva de fondos para esta acción en los proyectos 2016, 2017 y/o 2018 quedaran fondos remanentes para esta acción, podría considerarse asignar más plazas, el traspaso de fondos para la convocatoria Erasmus STA (impartir docencia), las segundas solicitudes de una misma persona o cualquier otra modalidad que, no contraviniendo el convenio financiero Erasmus de la UBU con el SEPIE de los proyectos 201, 2017 y 2018, y estando autorizada por el Programa Erasmus+ permita realizar un número mayor de movilidades y evite la devolución de los fondos recibidos.

6ª.- TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN:

El Servicio de Relaciones Internacionales tramitará el expediente.

En el plazo máximo de 8 semanas desde la fecha límite para la entrega de solicitudes, vista la propuesta de resolución de la Comisión de selección, la Vicerrectora de Internacionalización, Movilidad y Cooperación resolverá y publicará una resolución en el tablón de anuncios del Registro General.

Contra la resolución de adjudicación que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, o cualquier otro recurso que estime más procedente.

7ª.- OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS:

El PDI o miembro del PAS deberá aportar al Servicio de Relaciones Internacionales la siguiente documentación:

Antes del viaje:

1. Firma del Convenio de subvención Erasmus + para la movilidad de personal aceptando la las cláusulas obligatorias mínimas.
2. Documento de "Comisión de Servicios" sin derecho a indemnización firmada por el Director de departamento o el superior que corresponda.





A su regreso:

1. Certificado de estancia original firmado y sellado por el centro de destino que indique las fechas en las que se realizaron actividades docentes y el número exacto de días de docencia.
2. Justificantes de viaje o cualquier otro medio que justifique la estancia en la universidad de destino en las fechas indicadas.
3. Tras la movilidad en el extranjero el participante recibirá en línea el cuestionario UE que deberá cumplimentar y enviar en línea en los 30 días naturales posteriores a la recepción de la invitación para cumplimentarlo. que le será remitido desde la Unión Europea pudiendo requerir a los participantes que no lo cumplimenten y envíen en línea el reembolso parcial o total de la ayuda financiera recibida.

Por exigencia del programa Erasmus+, el incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el convenio de movilidad, conllevarán la devolución de los fondos.

El programa Erasmus+ recomienda a todos los participantes suscribir un seguro de viaje, médico y de accidentes.

8ª.- RENUNCIAS:

Una vez concedida la ayuda, y si la movilidad no va a ser realizada, deberá comunicarse la renuncia lo antes posible al Servicio de Relaciones Internacionales. Las renuncias que perjudiquen la participación de miembros del PDI/PAS que hayan quedado como suplentes o supongan la devolución de fondos al SEPIE pueden suponer la no concesión o consideración de "no preferente" en la adjudicación de estas ayudas en ediciones posteriores, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada a juicio de la comisión de selección.

Deben respetarse las fechas indicadas en la solicitud.

Transcurridos 30 días desde la fecha prevista para la realización de la docencia, si ésta no se ha realizado y hubiera suplentes, se entenderá como una renuncia y se pasará a adjudicar la ayuda al suplente correspondiente.

9ª.- DISPOSICIONES FINALES:

Para todas aquellas circunstancias no previstas en la presente convocatoria, será de aplicación la normativa aplicable del Programa Erasmus+

Se faculta a la Comisión de Selección para interpretar y resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en estas Bases.

La concesión de una ayuda de movilidad implica la aceptación de estas Bases y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de Burgos, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter personal y sus normas de desarrollo.



Los candidatos, por el hecho de participar en esta convocatoria, se someten a las Bases establecidas en la misma y a las decisiones adoptadas por la Comisión de Selección, sin perjuicio de las reclamaciones o recursos pertinentes.

Esta convocatoria y los actos que de ella se deriven agota la vía administrativa, y podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, o cualquier otro recurso que estime más procedente

En Burgos, a 8 de febrero de 2018

Elena Vicente Domingo
Vicerrectora de Internacionalización, Movilidad y Cooperación

